



Protección del Derecho Humano a la Educación: Recomendaciones hacia la reapertura de centros educativos y reinicio de ciclos 2021

Documento de Trabajo #1



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación



Realización

Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)

Documento fuente

Guía de las guías COVID-19, de la Campaña Brasileña por el Derecho a la Educación¹

Redacción inicial

Grupo de trabajo ad hoc de la membresía de la CLADE: Andressa Pellanda, Iliana Lo Priore, Marcela Browne

Revisión final

Madeleine Zúñiga y Adelaida Entenza

Comité Directivo de CLADE

Action Aid

Agenda Ciudadana por la Educación de Costa Rica

Campaña Argentina por el Derecho a la Educación

Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación

Campaña por el Derecho a la Educación de México

Federación Internacional Fe y Alegría

Oxfam IBIS

Organización Mundial de Educación Preescolar – Región América Latina (OMEP-Latinoamérica)

Reagrupación Educación para Todos y Todas (REPT) Haití

La CLADE cuenta con el apoyo financiero de:

Educación en Voz Alta / Alianza Mundial por la Educación

Asociación Alemana para la Educación de Adultos

Fundación Educación y Cooperación EDUCO

Oxfam IBIS

The Norwegian Students' and Academics' International Assistance Fund

Oficina de la CLADE

Av. Prof. Alfonso Bovero, 430, cj. 10 Perdizes

São Paulo - SP - CEP 01254-000, Brasil

Teléfono: 55 11 3853-7900

E-mail: clade@redclade.org

www.redclade.org

Marzo de 2021.

Se permite la reproducción parcial o total de este documento, siempre y cuando no se altere el contenido del mismo y se mencione la fuente.

¹ Link para guía: <https://campanha.org.br/acervo/guia-dos-guias-covid-19/>



I. Introducción

El presente documento contiene recomendaciones y orientaciones² para la atención educativa y la garantía del derecho a la educación en el contexto de pandemia y la adopción de medidas específicas, oportunas y adecuadas ante el inicio (reapertura) de los ciclos educativos, instando a que las mismas sean adoptadas de conformidad con el pleno respeto a los derechos humanos, así como con la obligación de brindar un acceso efectivo cualquiera sea la modalidad que se adopte: presencial, semipresencial, remota, combinada, a distancia.

La realización plena del derecho a la educación para todas las personas es una preocupación constante para la CLADE. El escenario regional determinado por la crisis epidemiológica provocada por el COVID-19, impone un mayor compromiso ante los múltiples riesgos que supone este contexto que ha determinado, no solo el surgimiento de nuevos desafíos y limitaciones, sino también que los ya existentes se hayan agravado: profundización de las desigualdades, discriminación, incremento de situaciones de abuso, violencia sexual y de género, trabajo infantil, vulnerabilidades en cuanto a seguridad alimentaria, brecha digital y tecnológica (desigualdad de acceso a conectividad, internet y dispositivos), debilitamiento de los sistemas públicos, menoscabo de la situación de docentes, debilitamiento y recorte de presupuestos educativos, avances de la privatización, entre otros.

El año 2020, marcado por el cierre masivo de los establecimientos educativos en todos los niveles de educación, en primera instancia, y luego la implementación, por parte de muchos países, de medidas de reapertura (totales o parciales), con estrategias de reintegro de estudiantes y de continuidad del año educativo (ya sea en forma presencial o virtual), aun tratando de responder de la mejor manera posible a las circunstancias, ha provocado impactos profundos sobre los derechos educativos de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas.

Ante el inicio de un nuevo ciclo educativo en la región, con el presente documento de recomendaciones la CLADE se propone abogar y contribuir a un retorno seguro y gradual, RECORDANDO que:

2 Para el proceso de formulación de las recomendaciones, han sido consultados los siguientes documentos:

- Campanha Nacional pelo Direito à Educação: Guia sobre Reabertura das Escolas,
- CIDH: ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19?: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/301A.pdf>
- UNICEF: Protocolos y orientaciones para la reapertura de escuelas en países de América Latina y el Caribe: <https://www.unicef.org/lac/protocolos-y-orientaciones-para-la-reapertura-de-escuelas-en-pa%C3%ADses-de-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>
- UNESCO: Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe: claves, desafíos y dilemas para planificar el retorno seguro a las clases presenciales; reporte: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375059>



- Debe primar la obligación de respetar y garantizar el derecho humano a la educación, así como el máximo esfuerzo de los recursos disponibles para el disfrute y ejercicio efectivo del mismo.
- Es fundamental que estos procesos de reapertura, en su integralidad e implementación, estén en línea con el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad, y con la interseccionalidad y las dimensiones interrelacionadas de todos los derechos humanos. En el contexto actual, es fundamental considerar la interconexión del derecho a la educación con el derecho a la salud (física, mental y psicosocial) alimentación, seguridad y protección integral, y el derecho a vivir una vida libre de toda forma de abuso y de violencia.
- Se garantice a la comunidad educativa en su conjunto el derecho de acceso a la información pertinente y oportuna, asegurando estrategias de comunicación y difusión de la información actualizada y, en función de la evolución de la situación del COVID-19, medidas adoptadas para su abordaje y contención, y toda otra información de carácter relevante. En este sentido, poner a disposición de la comunidad educativa una base de datos que contenga los materiales más relevantes elaborados a nivel regional o internacional por organismos de protección de derechos humanos como guías, protocolos, directrices, orientaciones de carácter general sobre la protección del derecho a la educación en el contexto de la pandemia de COVID-19³, que puedan orientar procesos, prácticas y decisiones en los contextos más locales y nacionales.

3 Entre ellos:

- Marco para la reapertura de las escuelas (UNESCO, UNICEF, Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos): <https://www.unicef.org/media/68871/file/SPANISH-Framework-for-reopening-schools-2020.pdf>
- CIDH: ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19?: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/301A.pdf>
- UNICEF: Protocolos y orientaciones para la reapertura de escuelas en países de América Latina y el Caribe: <https://www.unicef.org/lac/protocolos-y-orientaciones-para-la-reapertura-de-escuelas-en-pa%C3%A9ses-de-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>
- UNESCO: Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe: claves, desafíos y dilemas para planificar el retorno seguro a las clases presenciales; reporte: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375059>
- CECC/SICA, Plan de Contingencia en Educación de la región SICA: <https://ceccsica.info/sites/default/files/inline-files/CECC%20SICA%20Plan%20de%20Contingencia.pdf>
- ONU: Derecho a la educación: preocupaciones, desafíos y oportunidades en relación con los efectos de la crisis de la enfermedad por coronavirus en el derecho a la educación: <http://undocs.org/es/A/HRC/44/39>



II. Recomendaciones y orientaciones

Para reapertura de centros educativos y reinicio de clases presenciales.

Para el proceso de reapertura de centros y reinicio de actividades educativas presenciales, recomendamos que, además de los protocolos sanitarios y de seguridad exigidos y recomendados por las autoridades de salud de cada país, los sistemas de enseñanza y demás tomadores de decisión del poder público, de otras áreas, tomen cuenta lo siguiente:

Diálogo intersectorial y participativo

1. Promover acciones de manera transparente, democrática y en régimen de colaboración, con participación intersectorial entre las áreas de educación, salud, protección y asistencia social, junto a representaciones de la sociedad civil y de la comunidad educativa, para definir la modalidad, implementación y seguimiento permanente del ciclo educativo y, de ser el caso, la definición de directrices para la implementación de políticas ante nuevas suspensiones de clases.
2. Establecer comisiones municipales intersectoriales con representantes de los sectores mencionados, así como de transporte, seguridad, limpieza y planificación. Constituir comisiones en cada escuela con representaciones de todos los segmentos: gestión, administración y coordinación, profesorado, estudiantes, familias y demás actores de la comunidad educativa, servicios generales, auxiliares y de mantenimiento, organizaciones sociales y sindicales, personal de maestranza, unidades locales de salud, etc., para la planificación participativa y posterior monitoreo del reinicio de clases presenciales.
3. Garantizar canales de comunicación eficientes en la comunidad educativa, así como entre el gobierno y otras autoridades educacionales y las escuelas.

Protocolos sanitarios

4. Desarrollar protocolos sanitarios y de reapertura a nivel de cada escuela, con asesoramiento de equipos de salud integral, incluyendo salud mental, y equipos de asistencia. También es necesario que las autoridades en salud desarrollen y provean asesoramiento para la aplicación de protocolos de monitoreo de los casos de COVID-19 en las escuelas públicas y privadas.
5. Dar prioridad a la vacunación de personal docente, de gestión, y demás trabajadores del sistema educativo, como parte de los protocolos sanitarios y de seguridad.



Diagnóstico y adecuación de la red de enseñanza y centros educativos

6. Garantizar las condiciones de infraestructura (incluyendo infraestructura digital y conectividad). Para ello, tener en cuenta la relevancia de realizar previamente diagnósticos calificados y colectivos de cada red de enseñanza y de sus escuelas, considerando todas las dimensiones del derecho humano a la educación y una concepción amplia de educación inclusiva.
7. Asegurar un financiamiento adecuado para garantizar la calidad y disponibilidad de la infraestructura, equipamiento y demás insumos necesarios para la reapertura de las escuelas con la adecuada seguridad sanitaria y otros elementos esenciales.
8. Garantizar las condiciones de trabajo y número adecuado de docentes y demás trabajadores de la educación, incluyendo medidas de contratación de nuevos cuadros en caso que sean necesarios.
9. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad a otros establecimientos públicos seguros, como bibliotecas, museos, planetarios, de modo que las y los estudiantes puedan realizar estudios e investigaciones que apoyen y complementen el proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado por las educadoras y educadores.

Participación

10. Realizar los máximos esfuerzos para fortalecer la naturaleza esencialmente relacional de la educación, los procesos democráticos en el ámbito educativo, el diálogo y el acuerdo deliberativo como centrales, el reconocimiento de la comunidad y el sentido democrático de la escuela, asegurando a familias y estudiantes espacios de participación efectivos, ya sea fortaleciendo los existentes o creando nuevos espacios.
11. Fortalecer la participación de mujeres y niñas en todos los procesos de toma de decisiones, así como de las poblaciones negras, indígenas, entre otras diversidades étnico-raciales, personas LGBTQIA+, personas migrantes, personas privadas de libertad y personas con discapacidad.

Inclusión, cobertura y accesibilidad

12. Se debe asegurar la igualdad de condiciones y no discriminación en el acceso y cobertura educativa, considerando la especial situación de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, como comunidades y poblaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes, viviendo en zonas rurales, o en situaciones de desigualdad por razones de género, pobreza, discapacidad, condición migratoria, entre otras. Ello supone que todos los procesos diseñados incluyan los principios de interculturalidad, aceptabilidad y disponibilidad, así como contextualización, pertinencia y la relevancia curricular.



13. Implementar medidas y planes educativos que contemplen específicamente la situación de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes y adultas con discapacidad, quienes han visto agravada su situación de vulnerabilidad como consecuencia de la pandemia.
14. Adoptar estrategias intersectoriales urgentes para evitar el abandono escolar y para la búsqueda activa, con especial atención a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, situación de abuso, violencia de género o violencia intrafamiliar.

Sentidos de la educación: contenido y currículo

15. Considerar una educación humanizada e integral, marcada por procesos de acogida, seguridad, cuidados, escuchas y diálogos de todos y para todos los sujetos de la comunidad escolar, con atención psicosocial y de salud especializados si fuera necesario, considerando esto como prerrogativa ante cualquier proceso de evaluación y/o “recuperación” de contenidos.
16. Adecuar el currículo, contando con la participación de educadoras y educadores, demás profesionales de la educación, padres, madres y responsables, incluyendo en el currículo el tema del COVID-19, la pandemia y sus consecuencias, como distanciamiento social, condiciones sanitarias, protección individual y social, atención a la salud y desigualdades sociales, étnicas y de género.
17. Considerar las especificidades de cada grupo etario de estudiantes y de cada modalidad de enseñanza.
18. Abstenerse de implementar “modelos de educación acelerada” u otras modalidades que no respetan los tiempos de enseñanza y aprendizaje y los necesarios procesos de adaptación a las nuevas metodologías de educación, así como sistemas de evaluación que no se encuentren en línea con el enfoque de derechos y con las especiales circunstancias determinadas por la crisis sanitaria.

Profesionales y trabajadores de la educación

19. Implementar procesos de información y formación calificada a todo el personal docente y demás profesionales y trabajadores/as de educación acerca del virus, su forma de contagio y propagación, formas de prevención, aplicación de protocolos, uso de equipamientos de protección individual y colectiva, identificación de síntomas y modo de trabajar de manera de no estigmatizar personas presumiblemente contagiadas por el virus.
20. Respetar plenamente los derechos laborales del personal docente y profesionales de la educación y demás trabajadores de la comunidad educativa y/o servicios de apoyo educativo.



Alimentación y transporte escolar

21. Mantener los programas de alimentación y distribución de alimentos en centros educativos, reforzándose y/o implementándose en caso de ser necesario nuevas estrategias que respondan más adecuadamente al contexto de pandemia, proporcionándose ambientes seguros para la alimentación escolar, con seguridad alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las necesidades de estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.
22. Adoptar medidas que cumplan con las previsiones legales y orientaciones del Programa Mundial de Alimentos, así como normativas nacionales para garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición.
23. Considerar la importancia de que las estrategias adoptadas sean intersectoriales, participativas y ágiles, y que tengan en cuenta todas las dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional, de la producción al consumo, para lo cual es fundamental que representantes de los consejos de educación, alimentación escolar y de seguridad alimentaria y nutricional participen en el proceso de toma de decisiones y monitoreo de las acciones.
24. Garantizar que la distribución de alimentos a estudiantes, aún en aquellos casos de educación a distancia, se lleve a cabo, considerando que, por impacto de la pandemia, la alimentación escolar sea un factor fundamental para la seguridad alimentaria y, en muchos casos, el sustento del núcleo familiar. Para ello, implementar como estrategia preferencial la preparación de kits para ser distribuidos directamente en la casa de los estudiantes o recogidos en las unidades escolares por integrantes de la familia, en días y horarios definidos con anticipación para evitar aglomeraciones y riesgos de contagio, garantizando la atención universal a estudiantes matriculados en la educación básica pública y la participación de los Consejeros de la Alimentación Escolar en todo el proceso, donde estos existan.
25. Asegurar que la composición de las meriendas alimenticias cubra adecuadamente las necesidades nutricionales y si incluye alimentos frescos y saludables.
26. Priorizar, donde sea posible, la adquisición de productos alimenticios de la agricultura familiar y la compra local; así como evaluar, de ser el caso, la conveniencia de realizar transferencias económicas a los hogares para cubrir las necesidades alimenticias y nutricionales.
27. Conformar comités de alimentación que planifiquen participativamente las acciones y el control social.
28. Tener en cuenta, en el monitoreo de todas las iniciativas:
 - a. Si el conjunto total de estudiantes está siendo atendido, de modo que se cumpla con el principio universal del programa.



b. Si están siendo establecidas estrategias y calendarios de entrega que respeten las medidas de salud, sanitarias y de seguridad, y con estrategias de comunicación e información oportunas y adecuadas sobre registros, lugares de las entregas, calendario y horarios.

c. Si los alimentos están llegando a estudiantes de los sectores poblacionales más vulnerables como poblaciones indígenas, comunidades rurales más aisladas, asentamientos urbanos, mujeres jefas de familia; y a estudiantes que tienen especificidades alimentarias.

d. Si están siendo aseguradas, en el suministro y distribución de alimentos, las condiciones de seguridad e higiene determinadas por las autoridades sanitarias y los protocolos de salud generales y específicos.

29. Garantizar la disponibilidad de transporte escolar que permita la movilidad hasta los centros educativos, conforme a las indicaciones de las autoridades en materia sanitaria, de seguridad e higiene, como uso de mascarillas, ventilación, higienización regular de vehículos, distanciamiento interno entre pasajeros.

Para procesos de educación remota y/o enseñanza combinada:

30. Asegurar que los procesos de educación y aprendizaje en formatos en línea y a distancia respeten todas las dimensiones del derecho a la educación, asegurando los recursos necesarios para ello (conectividad, electrificación, equipos y materiales de apoyo) y teniendo especial consideración el acceso y cobertura de estudiantes de sectores de mayor vulnerabilidad con el fin de que puedan participar plenamente de la educación a distancia.

31. Considerar, cuando así se lo requiera, la flexibilización y readecuación de medidas en sintonía con la situación de emergencia y su evolución, como por ejemplo, en lo que refiere al calendario escolar, actividades complementarias y que combinen la participación de las familias y de la comunidad escolar.

32. Considerar, en los procesos y opciones de aprendizaje a distancia las dimensiones de tiempos, espacios y recursos disponibles, evaluando la pertinencia del apoyo de recursos como la televisión, radio, herramientas y plataformas posibilitadas por las TIC's. En relación a estas últimas, garantizar privacidad y el tratamiento de datos personales conforme las normativas nacionales e internacionales vigentes y la autonomía pedagógica de las escuelas.